

ACUERDO No. 0222-A/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de aprobar el **MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**; el informe técnico de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura; lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 y las Leyes especiales; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, las atribuciones constitucionales del Consejo de la Magistratura tienen alcance en materias de políticas de gestión, recursos humanos, control y fiscalización, entre cuyos temas importantes esta la aprobación de la estructura organizacional, conforme establece el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley No. 1178.

Que, la Ley No. 212 de 23 de diciembre 2011 de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional, en la Disposición Final Segunda, parte Segunda de Disposiciones Finales textualmente expresa: "Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobar las modificaciones presupuestarias y de **estructura**, que sean necesarias en el marco de la normativa vigente para la implementación y funcionamiento de la nueva institucionalidad del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional".

Que, asimismo el Artículo 31 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con la aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida en base a un estudio técnico de justificación que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, el Sistema de Organización Administrativa establecida por Ley No. 1178, busca optimizar la estructura organizacional de las entidades públicas, siendo la acción principal evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones de las entidades, mediante la adecuación, fusión o supresión de las mismas.

Que, por otra parte la implantación del Sistema de Organización Administrativa en entidades públicas es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, para cuyo efecto cada entidad debe elaborar su propio reglamento específico para el funcionamiento del SOA, tal cual establece el Art. 27 de la Ley No. 1178.

CONSIDERANDO: Que, habiéndose organizado el Consejo de la Magistratura conforme la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010, y las facultades que le otorga en cuanto a políticas de gestión y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos, además de establecer el régimen de remuneraciones al interior del Órgano Judicial, correspondía aprobar el Régimen de Remuneraciones de Escala Salarial para el Órgano Judicial, tal cual establece el Art. 183. III., numerales 1, 2 y 11 del Órgano Judicial.

Que, en este sentido mediante Acuerdo No. 081/2012 de 18 de mayo de 2012, el Consejo de la Magistratura, aprueba el Régimen de Remuneración de Escala Salarial para el Órgano Judicial, constituida por 3 categorías, 8 Clases y 23 Niveles, misma comunicada con

nota escrita al Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura (Dirección de RR.HH.), Tribunal Agroambiental, Dirección General Administrativa Financiera del Órgano Judicial y Escuela de Jueces; para su aplicación y adecuación en las Estructuras Orgánicas y Planillas Presupuestarias de cada Ente, para fines de inicio del trámite administrativo respectivo.

Que, por Acuerdo No. 0135/2012 de 10 de junio de 2012, el Consejo de la Magistratura, aprueba la estructura organizacional y el manual de organización y funciones del consejo de la magistratura conforme establece el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley 1178.

Que, por Resolución Ministerial No. 652 de fecha 21 de septiembre de 2012, el Ministerio que Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 31 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria y del Artículo 12, Parágrafo II, Inciso a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo No. 29881 de 7 enero de 2009; aprueba la Escala Salarial de la Nueva Estructura Organizacional para el Órgano Judicial con vigencia a partir del mes de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que, en el caso particular y una vez aprobada la Escala Salarial de la Nueva Estructura Organizacional para el Órgano Judicial con vigencia a partir del mes de septiembre de 2012 y aprobado el Manual de Organización y Funciones del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo No. 200/2012, con las modificaciones y complementaciones introducidas en la aprobación por Resolución Ministerial No. 652/2012; es imperante proceder a la aprobación del Manual de Puestos y Funciones del Consejo de la Magistratura.

Que, en este sentido la Unidad Nacional de Administración de Personal, a través de un Profesional de Desarrollo Organizacional, por Informe Técnico señala que dando cumplimiento con las disposiciones que emanan del Sistema de Organización Administrativa (SOA) comprendido en el Sistema de Administración y Control Gubernamental; se ha procedido a la elaboración del Manual de Puestos y Funciones del Consejo de la Magistratura, documento que formaliza la estructura organizativa y sirve como guía para todo el personal del mismo; la cual está fundamentada con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley No. 025 del Órgano Judicial y otras normas generales, para que responda a las necesidades imperantes de su visión, misión y objetivos estratégicos y de gestión institucionales, en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, conforme establece el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Segundo.- Forma parte del presente Acuerdo, los lineamientos, estructura organizacional y el Manual de Puestos y Funciones contenidos y adjuntos al Informe Técnico

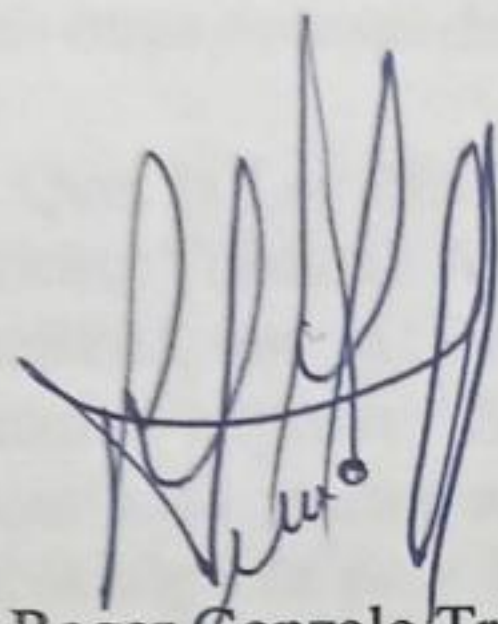
de la Unidad Nacional de Administración de Personal.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diez y nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

Regístrese y comuníquese:

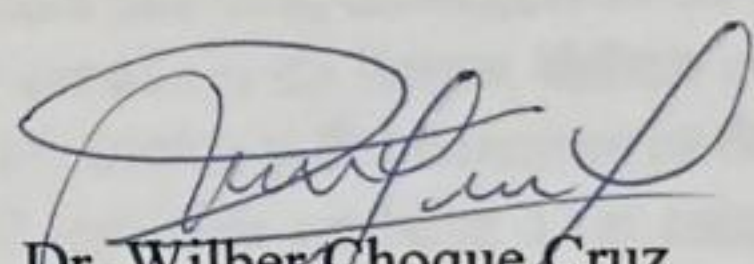
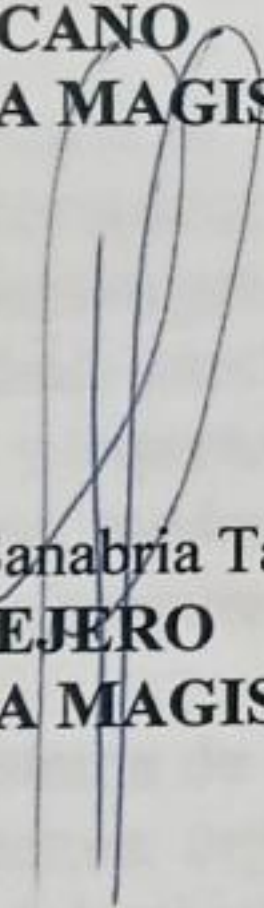
Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA